

MÓDULO

¿CÓMO SER UN ESTUDIANTE Y DEPORTISTA INTEGRAL EN LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS?

Julio César Rueda Cantor

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA,
DEPORTE Y RECREACIÓN
2019



Módulo

¿Cómo ser un estudiante y deportista integral en la Universidad Santo Tomás?

Julio César Rueda Cantor



Rueda Cantor, Julio César

¿Cómo ser un estudiante y deportista integral en la Universidad Santo Tomás? / Julio César Rueda Cantor, Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2019.

52 páginas; tablas

Incluye referencias bibliográficas (página 52)

ISBN 978-958-782-170-3

1. Estudiantes deportistas 2. Deportistas universitarios 3. Personal decente – Educación 4. Legislación deportiva - Colombia. 5. Educación física 6. Recreación 6. Visibilidad en prácticas deportivas

CDD 796.07

CRAI-USTA-Bogotá



© Julio César Rueda Cantor

© Universidad Santo Tomás, 2019

Ediciones USTA

Carrera 9 n.º 51-11

Edificio Luis J. Torres, sótano 1

Bogotá, D. C., Colombia

Teléfono: (+571) 5878797, ext. 2991

editorial@usantotomas.edu.co

<http://ediciones.usta.edu.co>

Diagramación: Myriam Enciso Fonseca

Diseño de cubierta:

Corrección de estilo: Diana López de Mesa

Hecho el depósito que establece la ley

E-ISBN: 978-958-782-170-3

Primera edición, 2019

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio, sin la autorización previa por escrito de Ediciones USTA.

Impreso en Colombia · *Printed in Colombia*

Contenido

Introducción	7
Antecedentes	9
Primer semestre de 2015	11
Segundo semestre de 2015. Ejecución del plan piloto	14
Evaluación del impacto del programa de acompañamiento hasta el primer semestre de 2018	19
Frente a los requisitos de ingreso y permanencia	28
Frente a los derechos de quienes hacen parte del programa de acompañamiento	29
Frente a los deberes de quienes hacen parte del programa de acompañamiento	31
Programa de acompañamiento a estudiantes deportistas (PAED)	33
Disposiciones generales y justificación	33
Requisitos de ingreso y permanencia	37
Niveles de rendimiento y compromiso deportivo	38
Protocolo establecido para el acompañamiento efectivo	43
Perspectivas del programa de acompañamiento	45

Anexo A. Ruta a seguir para la gestión de permisos por parte del estudiante deportista	48
Anexo B. Ruta a seguir por parte de los docentes para validar la solicitud de permisos de los estudiantes deportistas	49
Anexo C. Ficha de inscripción o actualización de datos personales del PAED	50
Anexo D. Acta de acuerdos entre los estudiantes deportistas y el cuerpo docente	51
Referencias	52

Introducción

El Programa de Desarrollo Estudiantil de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación de la Universidad Santo Tomás ofrece a los estudiantes deportistas la posibilidad de llevar a cabo sus estudios con un alto nivel de responsabilidad, sin tener que prescindir de su práctica deportiva. Esto no solo responde al hecho de que la facultad está direccionada hacia la formación de profesionales con suficiencia en la actividad física, el deporte, la recreación y demás actividades relacionadas con la corporalidad como eje central, sino también a la misión institucional de la universidad, que aboga por una formación integral de sus estudiantes y busca:

Promover la formación integral de las personas, en el campo de la educación superior, mediante acciones y procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estén en condiciones de aportar soluciones a las problemáticas y necesidades de la sociedad y del país. (Misión Institucional, 2017)

Desde esta perspectiva, una de las estrategias estandarte del Programa de Desarrollo Estudiantil es la consejería, que al ocuparse de las necesidades particulares de los estudiantes deportistas se constituye como un proyecto independiente, basado en la experiencia de los últimos años. Este proyecto se ha denominado Programa de Acompañamiento a Estudiantes Deportistas (PAED).

A partir del año 2017, el PAED se desarrolla desde la División de Ciencias de la Salud, pero no como proceso exclusivo de la Facultad de Cultura Física. La Facultad de Psicología —que junto con Cultura Física compone la división— considera el PAED como una estrategia que debe implementarse con sus estudiantes, y ha decidido hacer parte del proceso, lo cual fortalece los propósitos del programa en términos de inclusión y formación integral.

En el presente escrito se exponen los lineamientos que han orientado el programa de acompañamiento a partir de la descripción de los antecedentes que llevaron a su desarrollo y se hace una evaluación del impacto que ha tenido el programa dentro de la comunidad académica hasta el primer

semestre del año 2018. Los antecedentes incluyen los procedimientos informales que se ejecutaron hasta el año 2014, los cuales se instituyeron de manera formal en 2015.

Por último, se presentan las perspectivas del programa en términos de institucionalización, ya que la División de Ciencias de la Salud no es la única en acoger estudiantes deportistas dentro de su plan de estudios. De hecho, en diferentes encuentros de socialización sobre experiencias destacables en diferentes ámbitos, ha sido constante el interés por conocer el programa por parte de decanos y docentes de otros programas académicos, lo cual ha puesto de manifiesto la necesidad de pensar este proceso en términos que trasciendan la división misma.

Antecedentes

El proyecto de acompañamiento a estudiantes deportistas ha pasado por varios momentos. En los primeros años de existencia de la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación, si bien existía una atención especial al deportista, pues se le reconocía como una persona disciplinada, organizada y responsable, no había una reglamentación que facilitara su proceso de entrenamiento a la par con sus obligaciones académicas. Solo gracias a su iniciativa para establecer acuerdos con los docentes podía obtener cierto tipo de permiso especial, pero no existían instancias organizacionales que validaran ausencias a clase ni aplazamientos de evaluaciones, trabajos, etc. Este primer momento se prolongó durante casi diez años, hasta que se tomó la decisión de validar y reglamentar aspectos relacionados con el rol de deportistas de determinados estudiantes, la solicitud de permisos para ausentarse de algunas sesiones de clase y los compromisos que se adquieren al otorgarse dichos permisos, entre otros. Entonces se pudo hablar de legitimidad en ciertas acciones.

El año 2012 marcó el inicio de una segunda etapa, básicamente por el rigor investigativo que comenzó a implementarse en el proyecto. Varios estudios demostraban la falta de profundidad en la generación y aplicación de políticas institucionales encaminadas a conciliar la vida deportiva con la académica. Uno de los más representativos (Lagos y Sastre, 2013) puso en evidencia que la “articulación entre práctica deportiva y formación académica es la mayoría de las veces imposible por cuanto los tiempos, escenarios y agendas de estos dos procesos resultan ser incompatibles” (p. 4). Según este estudio, una de las principales razones que no permiten la armonización de las dos facetas tiene que ver con la organización de los programas académicos, desde el mismo registro de las materias hasta la manera como se gestionan las fechas de evaluación y de entregas de los diferentes trabajos. Para algunos estudiantes, afirman los autores, “esto implica negociar con sus profesores las fechas de entrega de trabajos, de presentación de exámenes y sustentaciones, procesos que son discrecionales del docente pues ni la facultad ni la universidad tienen políticas definidas para estos casos” (p. 4).

Por otra parte, algunos años atrás, Torregrosa, Sánchez y Cruz (2004) habían revelado que muchos deportistas no continuaban con sus estudios de educación superior al preferir priorizar su práctica deportiva, porque sentían que no lograrían responder en un futuro a las demandas del mercado laboral, una vez tuvieran que abandonar el deporte de alto nivel. Por otro lado, Redondo y Contreras (2015), al entrevistar a deportistas de alto nivel del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), descubrieron que “del total de la población encuestada, el 94.5% considera importante la preparación académica para su futuro” (p. 68), pero al mismo tiempo evidenciaron que los mismos deportistas piensan que la falta de apoyo del Estado hace que el factor tiempo se convierta en el mayor impedimento para poder acceder a estudios universitarios, sin tener que interrumpir su vida deportiva. Esta realidad ha sido recurrente en el IDRD desde varios años atrás, incluso desde antes de haberse gestado la Ley 181 de 1995 (Ley Nacional del Deporte).

Si bien en Colombia no ha habido un programa de acompañamiento para deportistas, creado desde instancias institucionales, existen experiencias exitosas en otros países que le dan credibilidad y soporte a esta intención en nuestro país. Un ejemplo claro es el convenio establecido entre el Comité Olímpico Español y la Institución Educativa SEK (organización educativa escolar internacional, creada por la Universidad Camilo José Cela de Madrid), el cual promueve la formación universitaria para deportistas españoles, teniendo en cuenta aspectos relacionados con los horarios y exámenes, consejería y asesoría personalizada, entre otros (Redondo y Contreras, 2015).

Los mismos autores señalan que la Universitat Pompeu Fabra, en Barcelona, ha desarrollado un proceso similar, producto de un acuerdo con el Consejo Superior de Deportes de esta ciudad y la Secretaría General de l'Esport de la Generalitat de Catalunya. Los lineamientos de este programa se han centrado, sobre todo, en la estructuración y ejecución de tutorías personalizadas que permiten la adecuación del calendario académico a las necesidades específicas de cada deportista.

En concordancia con lo anterior, Lagos y Sastre (2013) destacan los procesos de acompañamiento que se llevan a cabo en universidades como la de Alicante, la del País Vasco, la de Salamanca (las tres en España), y la Universidad de Chile. En estos casos se han reglamentado procesos de promoción y metodologías de apoyo a deportistas universitarios, a través de flexibilizaciones curriculares y didácticas específicas para cada estudiante, además de contar con incentivos y reconocimientos institucionales.

Esta situación motivó a los investigadores en mención a revisar de manera rigurosa más de cien instituciones de educación superior (IES) en Colombia. Descubrieron que, según el reporte del Sistema Nacional de Información para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional (SNIES), 30 de las IES (20 universidades y 10 instituciones universitarias) ofrecían en total 38 programas académicos relacionados con educación física, actividad física, deporte o recreación, pero que solo 7 de estos programas estaban acreditados. Además, no se evidenciaron parámetros de inclusión para posibilitar el ingreso, permanencia y graduación de deportistas. Los acompañamientos solo se centraban en el ofrecimiento de becas parciales —completas en casos muy aislados— y permisos para asistir a competencias, pero ninguna de las IES contaba con políticas específicas para implementar procesos de acompañamiento rigurosos y legitimados.

Lo paradójico del asunto es que la legislación colombiana, específicamente el artículo 21 de la Ley Nacional del Deporte, señala que todas las IES del país, tanto públicas como privadas:

[...] elaborarán programas extracurriculares para la enseñanza y práctica deportiva, siguiendo los criterios del Ministerio de Educación Nacional y establecerán mecanismos especiales que permitan a los deportistas de alto rendimiento inscritos en sus programas académicos, el ejercicio y práctica de su actividad deportiva. (p. 6)

La disposición legislativa, junto con los procesos investigativos antes descritos, evidenciaron la necesidad de gestar y consolidar un programa de acompañamiento de carácter institucional, desarrollado en primera instancia desde la facultad. De esta manera surgió el tercer momento de todo el proceso, aprobado por el Consejo de Facultad del 21 de marzo de 2014. En aquel momento, el documento presentado consistió en un reglamento con deberes y derechos, tanto para los estudiantes como para los docentes, y fue un paso fundamental para la constitución de un programa con mayor estructuración, el cual entró en vigor en 2015.

Primer semestre de 2015

La revisión de los documentos correspondientes y la socialización de experiencias —entre las que se destacan las de los años precedentes— permitieron estructurar un programa de acompañamiento que al fin permitiera la

acogida de todos los estudiantes con responsabilidades deportivas importantes. En principio, se centró el proceso en estudiantes con un nivel deportivo muy destacable; es decir, aquellos que representaran a Colombia en certámenes internacionales de considerable envergadura. En otras palabras, había cierto sesgo de exclusividad, que de alguna manera contradecía la propuesta misma. Al reconocer dicha situación, esta sirvió de materia prima para la estructuración y ejecución de una nueva propuesta de acompañamiento cuyos puntos principales fueron:

1. La consejería para estudiantes deportistas se planteó como una estrategia del programa de desarrollo estudiantil, encargada de brindar un acompañamiento especializado a todo estudiante que llevase a cabo una práctica deportiva programada, dirigida, continua y con responsabilidades adquiridas ante seleccionados, organizaciones reconocidas y avaladas, clubes, ligas o federaciones. En el primer semestre de 2015, la consejería se comprometió a actuar en beneficio de esta población a partir de los siguientes principios:
 - a. Ser intercesora entre el cuerpo docente y el estudiante para lograr una flexibilización en los diferentes compromisos académicos, con el fin de permitirles a los estudiantes el cumplimiento en sus responsabilidades deportivas.
 - b. Garantizar al estudiante deportista un entorno enriquecedor (relación con docentes, personal administrativo, compañeros de clase, etc.), propicio para responder a cabalidad con sus obligaciones académicas, en concordancia con su práctica deportiva.
 - c. Facilitar los trámites y procesos que se les exige a los estudiantes (solicitud de permisos, inscripción de materias, aplazamiento en entrega de trabajos y procesos de comunicación ante la dirección de la facultad y cuerpo docente), con el ánimo de que estos no se conviertan en una limitante en su quehacer académico ni deportivo.
2. Si bien la consejería promovió la inclusión de estudiantes deportistas en sus direccionamientos, no cualquier practicante de una disciplina deportiva podía pertenecer al programa. Era necesario hacer parte de alguna de las instancias anteriormente mencionadas.
3. El programa acogía a deportistas de rendimiento, no necesariamente de alto rendimiento¹. Al programa podía acceder cualquier estudiante

1 La connotación de deportista de alto rendimiento se centra en las posibilidades de obtención de una medalla en los Juegos Olímpicos y campeonatos mundiales, a través de un proceso multidisciplinar,

que compitiera a nivel nacional o internacional, sin estar en la obligación de demostrar que tenía probabilidades de obtener medallas o triunfos en su respectiva disciplina deportiva. Por supuesto, la potencial consecución de logros le permitía acceder a reconocimientos especiales por parte de la facultad (menciones honoríficas, ceremonias de exaltación de logros y reconocimientos institucionales), pero no se consideraron como requisito de ingreso ni de permanencia en el proceso.

4. Los estudiantes deportistas que hicieran parte de las diferentes selecciones deportivas de la universidad, y que participaran a nivel nacional representándola, sin estar adscritos a un club o liga, también tenían la opción de pertenecer al programa.
5. En caso de que un estudiante debiera cumplir con sesiones regulares de entrenamiento que se cruzaran de forma directa con alguna cátedra de su semestre lectivo, la consejería buscaba la manera de concertar un acuerdo con el docente respectivo, teniendo en cuenta que era decisión final de este si consideraba viable o no la flexibilización de los compromisos académicos. El acompañamiento de la consejería en este aspecto se limitaba a tramitar eventuales ausencias de clase del estudiante debido a concentraciones, viajes y competiciones.
6. Los requisitos de ingreso y permanencia en el programa, para este periodo académico, contemplaron los siguientes aspectos:
 - a. Estar matriculado oficialmente en la USTA.
 - b. Pertenecer a la Facultad de Cultura Física, Deporte y Recreación.
 - c. Competir a nivel nacional o internacional.
 - d. Allegar dos cartas de presentación a través del ente encargado de los procesos de entrenamiento deportivo (una de la organización, fuera liga, club, etc., y una del entrenador).
 - e. Anexar el calendario de competencias deportivas del año 2015.
 - f. Detallar fechas programadas para viajes y horarios de entrenamientos (incluir periodos de concentración).

por lo general estipulado en las políticas públicas de cada nación. Colombia, a pesar de contar con algunos deportistas reconocidos a nivel internacional, tiene un programa para deportistas de alto rendimiento incipiente, que poco a poco se viene consolidando pero al que aún le queda un buen camino por recorrer.

La formalización de los diferentes permisos para asistir a concentraciones y competencias, así como los procesos de flexibilización para realización de evaluaciones, tareas, informes, trabajos, etc. debía quedar establecida en un acta de acuerdos diseñada para tal fin. Se trataba de un documento que permitía el registro de los acuerdos entre el estudiante deportista y el docente respectivo. En la realidad esto se traducía en varias actas de acuerdos cuando se involucraba más de una cátedra.

La acogida del programa tuvo repercusiones importantes ante instancias directivas de la facultad, lo que condujo a socializar el proyecto ante el Consejo de Facultad. Se resaltaron de forma positiva varios puntos del programa, entre ellos los requisitos de ingreso, el diligenciamiento del acta y, por supuesto, los principios del mismo. Sin embargo, se hizo un llamado de atención sobre la clara diferenciación que debía establecerse entre los beneficios para un deportista con grandes logros y un deportista limitado a representar a la universidad.

De la misma manera, se sugirió que el concepto de *flexibilización* fuera empleado con cuidado y rigor para evitar que se entendiera como la promoción de una carga académica diferente o más fácil de aprobar que la del estudiante regular. El currículo debía ser el mismo para todos, sin importar su condición, y la flexibilización solo debía centrarse en la facilitación de los procesos metodológicos y evaluativos, sin que se vieran alterados los propósitos epistemológicos ni prácticos de cada cátedra.

La experiencia y resultados que se dieron durante este primer semestre, junto con las acertadas observaciones del Consejo de Facultad, permitieron la elaboración de un plan piloto que se ejecutó en el segundo semestre de 2015.

Segundo semestre de 2015. Ejecución del plan piloto

El plan piloto se constituyó en la base teórica y metodológica fundamental para la implementación del programa de acompañamiento a los estudiantes deportistas en el segundo semestre de 2015. El principio fundamental del programa, así como los compromisos de la facultad en torno a este —ya descritos anteriormente— fueron los mismos. Los aspectos que se sometieron a evaluación y modificación se derivaron de las sugerencias realizadas por el

Consejo de Facultad en el mes de mayo de 2015 y, por supuesto, de las experiencias fruto de la realización del programa.

Como primera medida, se consideró prioritario tener en cuenta que para el estudiante deportista no se manejaría un reglamento alternativo o el establecimiento de deberes diferentes a los que cumple el resto de la comunidad estudiantil. Las responsabilidades serían las mismas, los criterios evaluativos también, y los contenidos de cada cátedra debían desarrollarse con la misma rigurosidad que para cualquier estudiante regular. La flexibilización y facilitación de procesos se enmarcarían en una atención especial, que incluiría manejos metodológicos puntuales para el desarrollo de actividades, talleres y otros aspectos evaluativos que el docente respectivo consideraría relevantes. De tal manera se aseguraría la consecución de las respectivas competencias contempladas para los diferentes espacios académicos.

También se tuvo presente el aplazamiento de fechas para entrega de trabajos, presentación de evaluaciones y ausencias. Por lo anterior, se consideró imprescindible recalcarles a los estudiantes deportistas que el éxito de su proceso dependería, en gran medida, de su propia responsabilidad. El compromiso, disciplina y organización para cumplir con los acuerdos que se establecieran con cada docente para llevar a cabo de la mejor manera cada cátedra, podrían llegar a ser incluso mayores que los de un estudiante convencional.

Los requisitos de ingreso tampoco variaron considerablemente respecto al programa ejecutado durante el primer semestre de 2015. Sin embargo, se hizo necesario crear tres niveles de rendimiento y representación deportiva, con el fin de poder diferenciar aquellos estudiantes cuya participación se limitaba a torneos universitarios, de aquellos que competían a nivel nacional y a nivel internacional, ya que ello supone procesos de acompañamiento diferentes. Se propuso entonces ejecutar dichos niveles como se muestra en los siguientes apartados.

Nivel I

Dentro de este nivel se incluyeron a todos los estudiantes activos de la facultad que llevaran a cabo una práctica deportiva regular a nivel universitario (ASCUN, organización CERROS U OUN). Los estudiantes no tenían que pertenecer a alguna liga u otra organización y los soportes para sustentar su calidad como deportistas universitarios debían provenir de la Coordinación de Deportes, adscrita al Departamento de Bienestar Universitario.

Para que la facultad pudiera cumplir con su parte del compromiso con los estudiantes, estos debían acatar y tener en cuenta los siguientes aspectos, tanto para ingresar como para continuar en este nivel:

- Los permisos especiales para asistir a competencias y concentraciones, aplazamiento de evaluaciones, presentación alterna de tareas u otros trabajos, reasignación de fechas para sustentaciones, exposiciones u otras formas de evaluación los brindaría de manera discrecional el docente correspondiente.
- Cada estudiante debía mantener una asistencia de mínimo 90% a las sesiones de clase. Ese eventual 10% de inasistencia sería adicional al 20% que por reglamento institucional es el máximo permitido para evitar reprobar un espacio académico por fallas.
- Cada acuerdo concertado con el docente respectivo tendría que ser diligenciado y posteriormente autorizado completando el formato correspondiente (acta de acuerdos).
- La participación en cada una de las competencias y concentraciones debía ser demostrada mediante documento oficial (comunicados o publicación de resultados) o material fotográfico avalado por la organización del respectivo evento.

Nivel II

A este grupo pertenecían todos los estudiantes activos de la facultad que llevaban a cabo una práctica deportiva regular y que competían a nivel nacional en representación de un club adscrito a una liga u organización internacional reconocida. Los soportes que sustentaban su calidad como deportista tenían que provenir del club y de la liga, u organización reconocida correspondiente.

Para que la facultad pudiera cumplir con su parte del compromiso con los estudiantes, estos debían acatar y tener en cuenta los siguientes aspectos, tanto para ingresar como para continuar en este nivel:

- Los permisos especiales para asistir a competencias y concentraciones, aplazamiento de evaluaciones, presentación alterna de tareas u otros trabajos, reasignación de fecha para sustentaciones, exposiciones u otras formas de evaluación se ejercerían de manera no discrecional por parte del docente correspondiente, teniendo en cuenta que su concepto sobre el estudiante, previo al diligenciamiento de los respectivos

acuerdos, tenía prioridad en el momento en que la consejería estudiara la solicitud del permiso.

- Cada estudiante debía mantener una asistencia de mínimo el 75% a las sesiones de clase. Ese eventual 25% de inasistencia sería adicional al 20% que por reglamento institucional es el máximo permitido para evitar reprobar una asignatura por fallas.
- Cada acuerdo concertado con el docente respectivo tendría que ser diligenciado y posteriormente autorizado completando el formato correspondiente.
- La participación en cada una de las competencias y concentraciones debería ser demostrada mediante documento oficial (comunicados o publicación de resultados) o material fotográfico avalado por la organización del respectivo evento.
- La estrategia virtual (Moodle o correo electrónico) debía ser primordial en el proceso pedagógico de quienes pertenecían a este nivel. Toda tarea o responsabilidad acordada con el docente que implicara esta estrategia también tendría que ser registrada en el acta de acuerdos respectiva.

Nivel III

A este grupo pertenecían estudiantes activos de la facultad que fuesen reconocidos como deportistas de alto nivel (o con altos logros; en algunos casos excepcionales de alto rendimiento), y que representaban a Colombia en eventos internacionales. Los soportes que sustentaban su calidad como deportista debían provenir de la federación respectiva, y si era posible de Coldeportes o del Comité Olímpico Colombiano (coc).

Alcanzar este nivel implicaba demostrar su pertenencia al seleccionado colombiano del deporte respectivo; es decir, no se consideraba suficiente ser parte de un equipo o grupo que participara a nivel internacional en algún evento, sin que este fuera reconocido como selección Colombia, con excepción de los deportistas profesionales.

Para que la facultad pudiera cumplir con su parte del compromiso con los estudiantes, estos debían acatar y tener en cuenta los siguientes aspectos, tanto para ingresar como para continuar en este nivel:

- Los permisos especiales para asistir a competencias y concentraciones, aplazamiento de evaluaciones, presentación alterna de tareas u otros

trabajos, reasignación de fecha para sustentaciones, exposiciones u otras formas de evaluación se ejercerían de manera no discrecional por parte del docente correspondiente.

- El estudiante debería mantener una asistencia de mínimo el 50% a las sesiones de clase sobre el 80% que determina la universidad como obligatorio.
- Cada acuerdo concertado con el docente respectivo tendría que ser diligenciado y posteriormente autorizado completando el formato correspondiente.
- La participación en cada una de las competencias y concentraciones debía ser demostrada mediante documento oficial (comunicados o publicación de resultados) o material fotográfico avalado por la organización del respectivo evento.
- Cuando la facultad o la universidad lo considerara conveniente, podía solicitar a cada estudiante deportista la divulgación de su experiencia en escenarios de diferente índole (claustrros, encuentros, foros, etc.). De igual manera, era deber de cada estudiante aceptar que su imagen fuera empleada con fines publicitarios direccionados a la promoción de la facultad o de la universidad.
- La estrategia virtual (Moodle o correo electrónico) debía ser primordial en el proceso pedagógico de quienes pertenecían a este nivel. Toda tarea o responsabilidad acordada con el docente que implicara esta estrategia también tendría que ser registrada en el acta de acuerdos respectiva.

Para los estudiantes deportistas pertenecientes a este nivel, el grado de compromiso y responsabilidad era muy alto, ya que al menos la mitad de los procesos metodológicos y evaluativos eran llevados a cabo de manera virtual. La comunicación con el docente respectivo debía ser continua, con el ánimo de responder a inquietudes que no pudieran ser resueltas de la mejor forma por los contenidos teóricos manejados.

Este plan fue socializado el 21 de septiembre del mismo año, en el Consejo Académico Particular, instancia máxima institucional en la cual se presentan para su aprobación los proyectos académicos inherentes a la formación profesional y que reúne a la totalidad de los decanos de facultad de la universidad, junto con el vicerrector académico.

La experiencia de este encuentro sirvió para determinar algunos lineamientos que debían ser contemplados en la propuesta, los cuales serán detallados más adelante.

Evaluación del impacto del programa de acompañamiento hasta el primer semestre de 2018

En el año 2016 se llevó a cabo el primer estudio evaluativo sobre el impacto que el programa de acompañamiento había tenido en la comunidad académica de la facultad. Como propósito general, este proceso contempló determinar los aspectos positivos del programa y asimismo lo que podría mejorarse, con el fin de consolidar lineamientos que permitieran, a mediano plazo, convertirlo en una política institucional.

Para el estudio se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Caracterizar el desempeño académico de cada estudiante deportista en relación con las asignaturas cursadas.
2. Comparar el rendimiento académico de los estudiantes deportistas con el de la comunidad estudiantil de la facultad.
3. Identificar el conocimiento que tiene el cuerpo docente de la facultad acerca del programa de acompañamiento.
4. Identificar los procesos de acompañamiento a los estudiantes deportistas implementados por los docentes de la facultad.
5. Determinar la incidencia del programa de acompañamiento desde la perspectiva del cuerpo docente y los estudiantes inscritos en el mismo.
6. Proponer lineamientos y acciones de mejora para consolidar un modelo de acompañamiento a estudiantes deportistas de la facultad, susceptible de ser extendido e implementado en la comunidad académica de la universidad.

Estos objetivos se mantuvieron en la actualización de este estudio realizada durante el primer semestre de 2018, y solo se adicionó uno: comparar los

resultados entre los dos estudios (primer semestre de 2016 y primer semestre de 2018).

Para el primer semestre de 2016, la caracterización realizada permitió evidenciar aspectos importantes del rendimiento académico de los estudiantes deportistas inscritos en el programa. Dentro de estos se destacó el promedio general del grupo en relación con el promedio ponderado del total de estudiantes activos de la facultad (3.88 y 3.76, respectivamente).

Dos años después, el promedio ponderado de los estudiantes inscritos en el PAED aumentó a 4.00, y el promedio ponderado general de los estudiantes activos de la división a 3.81. Si bien es una diferencia pequeña, es importante destacar que es un promedio superior al de la media del total de estudiantes, y sobre todo superior al promedio mínimo (3.8) que se le exige a cada estudiante de tercer y sexto semestre para continuar sus estudios sin tener que demostrar suficiencia en conocimientos teóricos propios de la carrera, a través del examen modular².

Teniendo en cuenta que el promedio ponderado de 3.8 se viene configurando como una frontera que sería preferible no traspasar por todo lo que implicaría en términos académicos y de continuidad en la carrera profesional, es pertinente mencionar aquellos cursos donde este dato estadístico no se alcanzó a superar dentro del grupo de estudiantes deportistas. Estas cátedras y su respectivo promedio se describen en la tabla 1.

Algunos espacios académicos han tenido una evolución interesante en relación con el promedio general de los estudiantes deportistas inscritos en el PAED. Ejemplo de ello son las cátedras de Morfofisiología, Nutrición para la Actividad Física y el Deporte, y Entrenamiento Deportivo. Sin embargo, también se evidencia un descenso del promedio general en otros espacios, como Patokinesis, Evaluación Funcional, Estadística Aplicada a la Cultura Física, y Promoción y Prevención.

No hay una relación directa entre el tipo de estudiante que ingresa al PAED y el promedio académico de cada cátedra. En el primer semestre de 2016 esa fue una hipótesis propuesta y se consideró válida, pero desde ese momento hasta el primer semestre de 2018 la conclusión fue distinta.

2 Se trata de una prueba escrita que evalúa de manera articulada las competencias que un estudiante ha desarrollado al finalizar cada uno de los módulos que hacen parte del primer y segundo ciclo del programa de estudios. Estudiantes que tengan un promedio ponderado igual o superior a 3.8 quedan eximidos de este proceso y pasan de forma automática al ciclo de estudios siguiente.

Tabla 1. Promedio por debajo del esperado de los estudiantes deportistas por cátedra

Cátedra	Promedio primer semestre de 2016	Promedio primer semestre de 2018
Fundamentos de Biología	3.50	3.57
Morfofisiología	3.65	3.75
Marco Legal de la CFDR	3.42	3.40
Fisiología del ejercicio	3.41	3.29
Nutrición para la Actividad Física y el Deporte	3.44	3.71
Entrenamiento deportivo	3.60	4.09
Patokinesis	3.83	3.48
Evaluación Funcional	3.84	3.68
Estadística Aplicada a la Cultura Física	3.86	3.34
Promoción y Prevención	4.40	3.72

Fuente: elaboración propia.

La fluctuación de los promedios en aquellos espacios en los que es notorio el cambio entre los dos periodos académicos —es decir, tres o más décimas, por exceso o por defecto— se debe a motivos diferentes, por ejemplo, las reestructuraciones en los programas académicos, los cambios de docente, la implementación de herramientas pedagógicas y metodológicas distintas, y, en general, a aspectos más relacionados con la estructura del curso (incluyendo quién lo imparte), más que a un eventual ascenso o descenso en la capacidad cognitiva o de responsabilidad de los estudiantes deportistas.

Si bien es cierto que el grado de complejidad de algunos espacios académicos suele evidenciar mayores dificultades para el aprendizaje que otros en muchos de los estudiantes, y teniendo en cuenta que las cátedras mencionadas anteriormente no escapan a esa realidad —de hecho son las que en mayor medida suelen considerarse como de alto grado de complejidad—, se hace imprescindible generar estrategias metodológicas especializadas de acompañamiento y asesoría para todos los estudiantes que hagan parte del programa de acompañamiento.

Esta es una responsabilidad de todo el cuerpo docente, sin importar el espacio académico del que se trate; sin embargo, en el caso específico de las cátedras mencionadas, se hace necesario que las estrategias diseñadas e implementadas aseguren la consecución de las capacidades y competencias

que cada curso exige, siempre y cuando el estudiante responda de manera asertiva al proceso de flexibilización metodológica que cada docente estime conveniente. Se sugiere recurrir a la plataforma Moodle para diseñar talleres y tareas que ayuden al desarrollo del sentido crítico de los estudiantes frente a la temática respectiva, de tal manera que se propenda por un aprendizaje significativo y no solo memorístico.

En este orden de ideas, los trabajos podrían hacer énfasis en estudios de caso, análisis de situaciones específicas, aplicación de conceptos pre-determinados a situaciones reales, etc. Por supuesto, cada docente tiene completa autonomía para diseñar e implementar las herramientas metodológicas que considere adecuadas, y lo que acá se presenta como sugerencia no pretende prevalecer sobre su decisión. Lo importante es establecer como prioridad la construcción de un proceso metodológico que le permita a cualquier estudiante deportista obtener las competencias que se buscan con cada curso.

Respecto al conocimiento que el cuerpo docente manifestó tener sobre el programa de acompañamiento y su respectiva utilización, las consideraciones más relevantes que se encontraron se detallan a continuación.

Para el primer semestre de 2016 se evidenció que el 67.6% de los docentes que se han involucrado en algún momento con procesos de acompañamiento expresaron tener conocimiento suficiente sobre el programa. Aun así, el porcentaje restante (32.4%), que indudablemente es una cifra importante, manifestó desconocer por completo el proceso o bien tener un conocimiento superficial del mismo. Lo anterior reflejó en aquel momento la necesidad de socializar de manera más efectiva los lineamientos del programa de acompañamiento. En el primer semestre de 2018, el 87.1% expresó conocer muy bien el PAED, aumento que refleja la efectividad de las estrategias que se implementaron para divulgar el programa dentro del cuerpo docente.

Respecto a la implementación del programa, en el primer semestre de 2016 el 64.7% del cuerpo docente siempre recurrió a los lineamientos establecidos para llevar a cabo los respectivos acompañamientos. Claramente, llamó la atención que más de la tercera parte de los docentes, muy pocas veces —y en varios casos nunca— se valió del programa para realizar estos procesos. De la misma forma que en el anterior punto, se hizo indispensable realizar estrategias más adecuadas por parte de la coordinación del programa para su socialización e implementación. Para el primer periodo de 2018, el 77.5% siempre se sirvió del PAED y el 19.4% lo utilizó algunas veces. Así se evidenció

el aumento del compromiso del cuerpo docente para realizar acciones de acompañamiento a estudiantes deportistas.

En concordancia con lo anterior, para el primer periodo de 2016 solo el 38.2% del cuerpo docente aseguraba que los lineamientos del programa eran suficientemente claros, mientras que el 44.1% consideraba que no eran comprensibles del todo. De hecho, el 17.6% expresó total falta de claridad sobre los direccionamientos del programa, lo cual los condujo a efectuar procesos de acompañamiento ajenos al programa estipulado, por lo que prevalecieron estrategias de carácter informal y personal. Este, sin duda, fue un argumento importante para establecer como prioridad la necesidad de dar a conocer de manera precisa y efectiva el programa de acompañamiento dentro de la comunidad docente de la facultad.

En el primer semestre de 2018, para el 58.1% de los docentes los lineamientos del PAED eran claros, y medianamente comprensibles para el 35.5%. Si bien es cierto que este último porcentaje debería ser mucho más bajo, es destacable que tan solo el 6.4% no encontró claros los lineamientos del programa. Sin embargo, debido a que no debería haber desconocimiento ni confusión frente a la forma de implementación del PAED por parte del cuerpo docente se debe persistir en la continua socialización de los parámetros y directrices para hacer uso del programa.

Por otro lado, en el primer semestre de 2016, el 41.2% del cuerpo docente nunca requirió de la asesoría del coordinador del programa, mientras que el 38.2% manifestó la necesidad de solicitarla siempre. El porcentaje restante (20.6%) aseguró requerir del apoyo del coordinador en algunas ocasiones. Para el primer semestre de 2018, el 35.5% afirmó haber requerido la asesoría del coordinador del PAED para efectuar acompañamientos, mientras que el 64.5% no la necesitó. Este es otro aspecto que mejoró de forma notoria en los últimos años, pero el hecho de que haya un porcentaje que de manera continua requiere del coordinador refleja aún desconocimiento sobre ciertos procesos. Ello implica seguir fortaleciendo la capacitación en el uso del programa.

Es importante destacar que dentro del grupo de docentes que aseguran nunca haber requerido la asesoría del coordinador se incluyeron aquellos que aún no han implementado el programa y también quienes lo manejan sin inconveniente alguno. En el segundo grupo aparecen quienes aunque lo siguen al pie de la letra, siempre consultan al coordinador para verificar los datos de cada uno de los estudiantes que solicita un acompañamiento. En otras palabras, lo que en principio parece tratarse de dos grupos de docentes

con opuestas impresiones y decisiones sobre la implementación del programa, con las observaciones cualitativas se evidencia que en muchos casos el programa se conoce y se maneja de forma idónea sin tener que recurrir a la ayuda del coordinador o, por el contrario, con su apoyo continuo; es decir, esa realidad no afecta el desarrollo de los procesos porque al final el propósito es el mismo, y su implementación responde de manera efectiva a este.

Por otro lado, es muy importante destacar que muchos docentes expresan tener inquietudes respecto a aspectos como el tiempo que debe durar el proceso de acompañamiento, el tipo de deportistas que deben recibir apoyo, el manejo de las fallas, los soportes que debe presentar cada estudiante deportista y que sustentan su estatus, la legalización de las excusas, el tiempo de entrega de las tareas y trabajos que se soliciten, y el diligenciamiento del acta de acuerdos. Si se manifiesta duda sobre todo ello, es innegable que la socialización y la comprensión sobre el programa deben garantizarse, y esto lleva a reafirmar, una vez más, que para el progreso del proceso es esencial asegurar la divulgación de la información a todo el cuerpo docente y su completo entendimiento.

Es necesario resaltar que el 14.7% de los docentes, en el primer semestre de 2016, manifestaron que el asesoramiento y apoyo que les brindó el coordinador del programa fue esporádico; porcentaje que para el primer semestre de 2018 disminuyó al 3.2%, lo cual es positivo para la aprehensión del PAED dentro del cuerpo docente. Por supuesto, el porcentaje debería ser cero, para lo cual se requiere llevar a cabo una intervención que garantice la comprensión total del programa.

Por otro lado, para el primer semestre de 2016, al indagar sobre la utilización del listado oficial de estudiantes deportistas inscritos en el programa, como primer paso en el proceso de acompañamiento, llamó la atención que el 8.8% aseguró revisarlo de manera esporádica, y otro 8.8%, varias veces. Estas cifras disminuyeron ostensiblemente en el primer semestre de 2018: 3.2% de forma esporádica y 3.2% nunca. A pesar de representar un avance dentro de la implementación del PAED, para asegurar el desarrollo del proceso de manera idónea, la revisión del listado no debe ser ocasional, debe realizarse siempre que se vaya a iniciar un acompañamiento. Tiene que ser recurrente, ya que es la manera más efectiva de verificar si determinado estudiante hace parte del programa o no y, por ende, si califica para obtener los beneficios que ofrece el mismo en términos de apoyo y acompañamiento. De nuevo, la clave para asegurar esto es la divulgación oportuna de los lineamientos que configuran y estructuran el programa.

En el primer semestre de 2016, al preguntar sobre la utilización del acta de acuerdos como mecanismo principal para la legalización del proceso de acompañamiento se evidenció que el 23.5% del cuerpo docente nunca utilizó el formato, y un 11.1% afirmó hacerlo en algunas ocasiones. En el primer periodo de 2018, el 90.3% de los docentes hicieron uso del acta de acuerdos cada vez que se llevó a cabo un acompañamiento. Menos del 10% aún no cumple de manera cabal con este trámite y, aunque todos deberían emplearlo, es destacable la disminución de este porcentaje en los dos últimos años.

Como se especificó en el punto anterior, este tipo de situaciones no debería presentarse porque el acta en mención es el único documento oficial que da legitimidad al proceso de acompañamiento, y no utilizarlo podría llevar a malinterpretaciones sobre el establecimiento de acuerdos y a enfrentar la palabra de un docente con la de un estudiante, sin que se tenga la oportunidad de corroborar el tipo de compromiso que se hubiese pactado entre las partes. Es un deber del estudiante presentar el acta de acuerdos al docente, y es un deber del docente asegurar el diligenciamiento del mismo para cada permiso que cualquier estudiante deportista solicite.

El 44.2% del cuerpo docente, en el primer semestre de 2016, aseguró haber tenido inconvenientes en una o varias ocasiones con estudiantes deportistas, no solo al momento de la solicitud del permiso sino también al verificar el cumplimiento de las tareas establecidas. Los respectivos docentes hicieron énfasis en la falta de compromiso de algunos estudiantes con los acuerdos pactados, la utilización de su estatus como deportistas para solicitar permisos que no correspondían con las fechas descritas en los soportes presentados al inscribirse, informar tarde sobre sus competencias, entre otros. En el primer semestre de 2018 fue muy positivo encontrar que el 93.5% del cuerpo docente nunca tuvo inconvenientes o, si los tuvieron, sucedieron en muy pocas ocasiones.

De todas maneras, varios estudiantes deportistas siguen sin tener claridad sobre los lineamientos del programa y una minoría, en ciertas ocasiones, los aprovecha para sus intereses personales en detrimento del compromiso ético natural que se establece con el cuerpo docente. Ello exige una intervención que facilite a cada docente el reconocimiento de las competencias y sus respectivas fechas a tiempo. Por otro lado, se hace necesario generar un espacio pedagógico para que el grupo de estudiantes deportistas comprenda los preceptos éticos y también reglamentarios que implica la pertenencia al programa de acompañamiento.

Respecto al rendimiento académico que demuestra cada estudiante deportista luego del respectivo proceso de acompañamiento ejercido, en el primer semestre de 2016 el 41.1% del cuerpo docente aseguró que había una retribución total en términos de responsabilidad, compromiso y calificaciones destacables por parte de los estudiantes que habían obtenido la flexibilización metodológica ofrecida y acordada. Sin embargo, el 29.4% de los docentes afirmaron que solo algunas veces se presentó lo anteriormente mencionado; esto, sumado a los demás docentes (también 29.4%) que opinaron que no se hizo evidente un buen rendimiento académico en el grupo de estudiantes deportistas, demostró para ese momento la necesidad de revisar con detenimiento los factores que podían estar generando este tipo de interpretaciones.

En el primer semestre de 2018 se constató que el 19.4% del cuerpo docente esporádicamente encontró retribución destacable por parte de los estudiantes deportistas al proceso de acompañamiento. Esa disminución de diez puntos porcentuales refleja un aumento en el compromiso que los estudiantes vienen, poco a poco, consolidando, aspecto que debe ser protegido dentro del PAED. Aun así, se puede aseverar que, en efecto, hay estudiantes que no responden de la mejor manera al compromiso adquirido; pero, hay otro tanto que puede estar en este grupo y que no necesariamente lo esté por falta de responsabilidad o ligereza en lo que se compromete, sino por implementaciones metodológicas que no corresponden de la mejor manera a su situación de estudiante deportista o por un desconocimiento por parte del docente sobre los lineamientos del programa. Sea cual fuere la razón, es imprescindible socializar el programa de acompañamiento de una manera más precisa que como se ha venido haciendo, tanto con la totalidad del cuerpo docente como con el grupo de estudiantes deportistas.

En cuanto a si el cuerpo docente está de acuerdo o no con la implementación del programa de acompañamiento, en el primer semestre de 2016 solo un docente manifestó su desacuerdo, y un 11.7% no estuvo seguro de su respuesta. Fue positivo que más del 85% encontrara apropiado y necesario llevar a cabo este tipo de procesos con estudiantes deportistas que demostraran su condición. Para el primer semestre de 2018, el 6.5% no estuvo totalmente de acuerdo con la implementación del PAED, y el 9.7% no estuvo seguro al respecto. Es una mejoría muy pequeña en relación con lo manifestado dos años antes, pero sigue siendo destacable el hecho de que para la gran mayoría de los docentes el PAED es necesario como estrategia de acompañamiento.

Ahora bien, en cuanto a la percepción de los docentes respecto a la forma como se ha venido implementando el programa, para el primer semestre de 2016 el 23.5% afirmó que la labor efectuada no había sido la mejor. Mas para el primer semestre de 2018 este porcentaje se redujo al 6.5%, lo que refleja un indudable avance en la comprensión del cuerpo docente sobre la necesidad de llevar a cabo este tipo de procesos con la comunidad estudiantil. A pesar de este importante progreso, se sigue evidenciando la necesidad de divulgar y socializar de la mejor manera los lineamientos del programa y, sobre todo, asesorar a cada docente en su correcta implementación con cada estudiante deportista.

Frente a la pregunta sobre qué se podría incluir, aclarar, cambiar o excluir del programa, en el primer semestre de 2016 el cuerpo docente expresó apreciaciones variadas, la mayoría de ellas ya descritas a lo largo de esta sección. Sin embargo, vale la pena hacer hincapié en que, para ese momento, se debía llevar a cabo un trabajo para dar claridad en la ruta a seguir tanto por los docentes como por los estudiantes. Por otro lado, el procedimiento para realizar el registro de inasistencias a clase debía ser reglamentado, evitando con esto que la decisión del docente fuera la que determinara el camino a seguir. Este aspecto fue mejorado y para el primer semestre de 2018 el manejo de las inasistencias ya era por completo claro dentro de los lineamientos del PAED.

Un aspecto que debe ser abordado con prontitud tiene que ver con el tipo de deportistas que debería pertenecer al programa. Un 20% del cuerpo docente asegura que el nivel I no debería hacer parte del PAED, porque muchos de estos estudiantes solo se escudan en el programa para no asistir a clases o para evadir sus responsabilidades académicas. Esto refleja la necesidad de hacer entender al cuerpo docente la prevalencia del concepto de inclusión dentro de la filosofía del PAED, y sobre todo hacerle comprender que la razón de ser del acta de acuerdos se soporta precisamente en la descripción detallada de los compromisos que adquiere el estudiante deportista al ser beneficiario del acompañamiento. Lo anterior quiere decir que si se presentan incumplimientos en los acuerdos se debe proceder en consecuencia con los lineamientos del programa. En otras palabras, el problema no está en el PAED sino en la falta de especificidad de las actas de acuerdos, y también en la deficiencia en la comunicación entre los estudiantes deportistas y la coordinación del programa.

Por último, hay que destacar que varios docentes acogieron la idea de que según el grado de los logros deportivos que cada estudiante consiga, se pre-

mie y reconozca a quienes hacen parte de este grupo, ya que la doble responsabilidad a la que cada uno de ellos responde es, de entrada, un aspecto a resaltar y destacar de manera pública ante la comunidad académica.

Respecto a la implementación del programa de acompañamiento en la Facultad de Psicología, aspecto que se destaca como el logro más importante del primer semestre de 2017, vale la pena resaltar su grado de compromiso a lo largo de los tres semestres en los cuales se implementó, siguiendo, sin ningún tipo de objeciones los lineamientos del PAED. La decanatura, desde el programa de desarrollo estudiantil de dicha facultad, asumió el reto como parte de sus objetivos semestrales, lo cual dio como resultado un trabajo mancomunado y sincronizado con la Facultad de Cultura Física. Esto permitió consolidar el programa de acompañamiento a estudiantes deportistas como un proyecto de la División de Ciencias de la Salud, aspecto que puede entenderse como el primer paso para la institucionalización del proceso.

Ahora bien, en cuanto a la postura del grupo de estudiantes deportistas de ambas facultades frente a los aspectos positivos y negativos del programa hay consenso en cuanto a la necesidad de continuar con la implementación de los procesos sin excepción. Durante varios semestres, muchos de ellos encontraron inconvenientes para conciliar su vida deportiva con sus responsabilidades académicas, al punto de tener que abandonar lo uno o lo otro, y hoy agradecen el poder ser parte con un programa avalado por la división que les permite armonizar ambas facetas.

El impacto del programa de acompañamiento en la comunidad estudiantil que hace parte del mismo puede sintetizarse en los aspectos que se analizan a continuación.

Frente a los requisitos de ingreso y permanencia

Varios estudiantes deportistas expresan de manera continua su inquietud sobre lo que deberían hacer cuando las diferentes organizaciones encargadas de la programación y ejecución de los diferentes eventos deportivos no dan a conocer a tiempo las fechas de los torneos y competencias. Esto ocurre, sobre todo —por no decir que de manera exclusiva— en los campeonatos y torneos universitarios; es decir, en los eventos en los que participan los estudiantes deportistas del nivel I del programa. Esta situación ha llevado a que

en repetidas ocasiones algunos estudiantes no puedan solicitar el respectivo permiso en el plazo contemplado por el programa (mínimo con dos días de anterioridad a la fecha de competición), haciendo que esto se confunda con falta de compromiso por parte del estudiante.

Se hace necesario determinar una directriz que le permita al estudiante dar a conocer su cronograma de actividades competitivas a la consejería, y por ende al cuerpo docente, sin que sea imprescindible detallar las fechas exactas de la realización del evento. Para permitir esto se debe llegar a un acuerdo con las organizaciones (Bienestar Universitario, clubes, ligas y federaciones) en relación con la publicación de las respectivas programaciones de competencias, que si bien a veces no es posible conocer sus fechas y horarios exactos, por lo menos se puede tener claridad sobre las épocas del año en que de manera tentativa se estarían realizando. Esto facilitaría mucho la labor de los docentes en el establecimiento de los acuerdos con los estudiantes deportistas, al mismo tiempo que solucionaría el trámite de los permisos en plazos que no corresponden a los establecidos por el programa de acompañamiento.

Frente a los derechos de quienes hacen parte del programa de acompañamiento

Un aspecto que merece especial atención, y que no depende de manera exclusiva de la consejería —ni siquiera de la división—, está relacionado con los entrenamientos permanentes. Los estudiantes a quienes se les cruce el horario de las prácticas deportivas y las sesiones de clase deben decidir si es necesario disminuir la carga de entrenamiento —y esto solo si el entrenador lo aprueba— o retirar la cátedra respectiva. Sobre esta situación el programa de acompañamiento aún no ofrece una estrategia oficial que permita armonizar ambos aspectos, lo cual se debe a que la asistencia a clases es un requisito insoslayable en términos institucionales. De ahí que solucionar esta situación no le corresponda a un exclusivo estudio ni sea decisión de cada facultad, por el contrario, convoca a instancias superiores de la universidad, lo que trae como consecuencia la obvia dificultad para establecer una respuesta satisfactoria.

A pesar de esta limitación, se ha presentado varias veces el caso de que un estudiante pide de manera informal permiso al docente respectivo, bien sea para salir un poco antes de clase o para llegar un poco tarde a la misma, siempre y cuando el entrenamiento no se cruce por completo con la cátedra. De igual manera, recurre a su entrenador para que le permita llegar tarde o salir temprano, según sea el caso. Para esta eventualidad, sin embargo, se requiere analizar las contingencias que se puedan presentar, y de esta manera lograr reglamentar el camino a seguir. Es una tarea que se le plantea al programa de acompañamiento.

El registro de las inasistencias se ha presentado como uno de los aspectos más conflictivos al momento de revisar los acuerdos establecidos entre docentes y estudiantes. Esto se debe a que en ciertas ocasiones un estudiante puede llegar a presentar incluso hasta un 40% o 50% de inasistencias a clases durante el semestre, debido a sus obligaciones competitivas —por lo general aquellos que pertenecen al nivel III—, lo cual llama la atención del respectivo docente porque no sabe con exactitud de qué manera puede garantizar la consecución de los objetivos del curso por parte del estudiante deportista. Aunque estos casos son excepcionales, el cuerpo docente debe estar preparado y tener a su disposición estrategias metodológicas que puedan incorporarse al proceso de enseñanza-aprendizaje con estudiantes que eventualmente deban ausentarse de clases de manera continua.

Hasta el año 2016 se implementó un límite de porcentajes en cada uno de los niveles, pero esto propició más complicaciones que mejoras porque exigía revisar frecuentemente cuántas fallas faltaban o con cuántas se podía establecer un nuevo acuerdo, entre otras situaciones. A partir del año 2017 se determinó que no era necesario establecer límites en las inasistencias, sino que se comprobara la veracidad del permiso que cada estudiante deportista solicitaba. Esto ha permitido a cada docente preparar con suficiencia y antelación los procesos metodológicos pertinentes para garantizar la consecución de las competencias académicas que cada espacio académico exige.

En algunas ocasiones, el hecho de que algunos docentes no conozcan de forma apropiada los lineamientos del programa hace que se pasen por alto aspectos que pueden afectar de modo negativo un proceso de acompañamiento eficaz. Si bien no es común que ocurra, se han presentado situaciones en las cuales se sobrevalora el tema de las inasistencias, haciendo que cada estudiante se deba cuidar de no faltar a clase en el último corte, así esté de por medio alguna competición. Es necesario atender a esta situación para

asegurar que todo docente comprenda, implemente y evalúe los procesos de acompañamiento reglamentados desde el PAED.

Frente a los deberes de quienes hacen parte del programa de acompañamiento

Al iniciar cada semestre académico, los estudiantes interesados en vincularse al programa deben diligenciar una ficha con información general y entregar la documentación exigida al cabo de una o dos semanas. Se presenta entonces el caso de que, pasado este tiempo, no cumplen con lo pactado. Esta situación es causal de exclusión del programa, por faltar a la normativa y los requisitos de ingreso y permanencia, pues no habría manera de poder corroborar el estatus de deportista del estudiante.

La gestión de cada permiso para asistir a una competición debe concordar con las fechas presentadas en el cronograma que se entrega a la consejería. Se debe realizar la solicitud por lo menos 48 horas. Como ya se mencionó, es posible que eventualmente se presenten solicitudes tan solo 24 horas antes del evento, debido a que el ente organizador de determinada competición efectúa modificaciones de última hora al calendario de competencias. Sin embargo, todas ellas deben ser avaladas y dadas a conocer ante la coordinación del PAED.

Si bien es cierto que es un deber de todo el cuerpo docente diseñar e implementar las estrategias metodológicas apropiadas para garantizar que todo miembro del programa de acompañamiento pueda cumplir con las competencias académicas que contempla cada curso, y por ende los objetivos que este exige, la responsabilidad de que el procedimiento llegue a feliz término es en gran medida de cada estudiante deportista. Son recurrentes los casos en los que los estudiantes no dimensionan lo que implica pertenecer al programa de acompañamiento, creyendo, de manera ingenua, que al ser parte de este se les facilita la aprobación de pruebas académicas, cuando, precisamente, ocurre todo lo contrario.

El grado de responsabilidad y compromiso de cada estudiante deportista siempre será mayor que el de un estudiante regular, porque tiene el deber de demostrar suficiencia y competencia tanto en el ámbito deportivo como

en el académico. En este sentido, la labor del consejero acompañante cobra especial importancia, con el fin de generar responsabilidad y compromiso en el estudiante.

La información expuesta hasta acá sirvió de direccionamiento para el establecimiento de pautas para estructurar el programa. Lo que sigue describe en detalle los diferentes componentes del PAED, y también las expectativas que se tienen con el proceso a corto, mediano y largo plazo.